RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº108-2016-MDJN/A 000197

Jesús Nazareno, 09 de mayo del 2016

VISTO:

El **Informe N° 235-2016-MDJN-SGDUR/YSL,** de fecha 27 de abril del 2016, emitido por la **Arq. YUSI SOCUALAYA LARA SUB GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL,** mediante el cual, eleva la Opinión Técnica favorable sobre la paralización de la obra **"Construcción de Pistas y Veredas en las Asociaciones de Ingeniería y Guamán Poma de Ayala, Distrito de Jesús Nazareno, Provincia de Huamanga, Departamento de Ayacucho"; la Carta N° 018—2016/CONSORCIO GUAMAN POMA;** y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad, es una persona jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con lo dispuesto en el Articulo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción es el órgano de gobierno promotor de desarrollo local con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°070-2015-MDJN/A de fecha 19 de mayo del 2015, se aprueba el Expediente Técnico de la obra "**Construcción de Pistas y Veredas en las Asociaciones de Ingeniería y Guamán Poma de Ayala, Distrito de Jesús Nazareno, Provincia de Huamanga, Departamento de Ayacucho".**

Que, mediante Carta N° 018-2016/CONSORCIO GUAMAN POMA, de fecha 14 de abril del 2016, el Ing. Carlos Eduardo Flores Bendezú, comunica la paralización de ejecución de la obra **"Construcción de Pistas y Veredas en las Asociaciones de Ingeniería y Guamán Poma de Ayala, Distrito de Jesús Nazareno, Provincia de Huamanga, Departamento de Ayacucho",** a partir del 14 de abril del 2016, sustentando los motivos en la Carta N°032-2016/CONSORCIO NAZARENO, donde se solicita pago de 4 valorizaciones de obra que se tiene pendiente de pago.

Que, mediante el **Informe N° 235-2016-MDJN-SGDUR/YSL,** de fecha 27 de abril del 2016, emitido por la **Arq. YUSI SOCUALAYA LARA** Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, Mediante el cual, eleva la opinión técnica favorable sobre la paralización de la obra

000196

"Construcción de Pistas y Veredas en las Asociaciones de Ingeniería y Guamán Poma de Ayala, Distrito de Jesús Nazareno, Provincia de Huamanga, Departamento de Ayacucho"; la carta N° 018—2016/CONSORCIO GUAMAN POMA, de fecha 14 de abril del 2016;

Que, mediante la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento los procedimientos a solicitar es la paralizaciones de los trabajos en concordancia de LCE Articulo N°41.

Que, mediante el Artículo 175° "Ampliación de Plazo Contractual" procede la ampliación de plazo en los siguientes casos, cuando se aprueba el adicional siempre y cuando afecte el plazo. En este caso el contratista ampliara el plazo de las garantías que hubiere otorgado y por otra parte, cuando por atrasos o paralizaciones son imputables al contratista.

Que, estando los fundamentos expuestos, y haciendo uso de las facultades conferidas en el Inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Paralización de la obra "**Construcción de Pistas y Veredas en las Asociaciones de Ingeniería y Guamán Poma de Ayala, Distrito de Jesús Nazareno, Provincia de Huamanga, Departamento de Ayacucho**", sin que ello signifique que la aprobación de la presente paralización genere el pago de mayores gastos generales.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, a la oficina de Planificación y Presupuesto, a la Oficina de Administración y demás áreas pertinentes de esta Municipalidad, a efectos de dar seguimiento y cumplimiento al presente Acto Resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, el presente Acto Resolutivo a las unidades estructuradas de la Municipalidad y al contratista; para su conocimiento y fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "JESUS NAZARENO" AYACUCHO
ALCALDE
Ing. ADRIEL VALENZUELA PILLIHUAMAN
ALCALDE